

Ley 4165 - Decreto 3499

**EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LONDRES - BELEN - DISPONESE SU REFACCION,
REMODELACION Y AMPLIACIÓN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de los Organismos Técnicos correspondientes proceda a la refacción, remodelación y ampliación del Edificio de la Municipalidad de Londres-Departamento Belén, adecuándolo a las actuales necesidades y de acuerdo a la Documentación Técnica que se acompaña y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para disponer de los fondos correspondientes para la concreción de esta Obra.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:39:35

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa